



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2020-00089

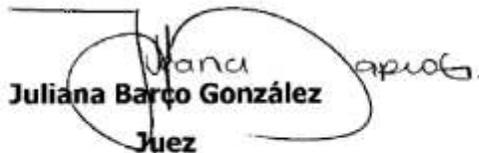
Decisión: no tramita oposición

Se incorpora al expediente los memoriales presentados por Jhoan Alexis Pérez Peláez quien en representación de la señora Diana María Gutierrez Pacheco, expresa al Despacho su oposición a la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la calle 101 N° 47-13, piso 2° y 3°, de la ciudad de Medellín, que se encontraba programada para 25 de julio del 2023 (Cfr. Archivo 23).

Frente a ello, el Juzgado insiste nuevamente en que en este proceso se ordenó la entrega sobre el bien inmueble ubicado en la calle 101 N° 47-13, piso 1°, 2° y 3° identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-422308 y que para esa diligencia se comisionó a los Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios. Por eso, la oposición a la entrega debe formularse ante el Juez comisionado una vez se celebre la diligencia, conforme con el artículo 309 del CGP.

Una vez se presente la oposición, se admita por el Juez comisionado y se remita el despacho comisorio, este Despacho adelantará el trámite correspondiente, si a ello hay lugar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 10 agosto de 2023, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62ed87b414491c89817dbed7a15c5f925c86e20567939b62d1d88375cd7be35**

Documento generado en 09/08/2023 11:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>